

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2022 del convenio colectivo de la empresa Anher-si Tour Logística y Distribución, S. A., suscrito por la comisión negociadora (Código número 28102101012018).*

Examinado el acta de la revisión salarial 2022 del convenio colectivo de la empresa Anher-si Tour Logística y Distribución, S. A., suscrito por la Comisión Negociadora el día 30 de enero de 2022, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 27 de mayo de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA EMPRESA ANHERSI TOUR LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN, S.A.**

En Madrid, a 30 de Enero de 2022

Se inicia la reunión convocada a las 19.00 horas en el domicilio de la Empresa, calle Canarias Nº 44 local bajo, de Madrid (28045).

De una parte, la Empresa ANHERSI TOUR LOGISTICA Y DISTRIBUCION, S.A. representada por: D. ANTONIO HERNANDEZ SILGADO

De otra parte, como Representante unitaria de los Trabajadores: Dña. SONIA SANCHEZ-HORNEROS BURGUES

Ambas partes se reconocen legitimación y capacidad recíproca, y reuniéndose con el fin de celebrar la reunión para la que habían sido previamente convocados, con el siguiente Orden del Día:

Punto Único.- Revisión final y aprobación, de las tablas salariales del Convenio Colectivo de la Empresa para el año 2022.

Tras la reunión con los trabajadores, la comisión negociadora inicia la valoración y deliberación sobre las propuestas planteadas por ambas partes, acordando la aprobación de las tablas salariales para el año 2022. Las partes concluyen la reunión en los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- Que se aprueban las tablas salariales del convenio de empresa cuya vigencia será desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, tal como constan en el anexo que acompaña este Acta

SEGUNDO.- Que se acuerda expresamente delegar en D. JOSE MARIA GARCIA-RICO MORA con DNI ***3568** para que proceda a realizar los trámites oportunos para la comunicación y registro de las Tablas salariales del Convenio colectivo de la Empresa ANHERSI TUR LOGISTICA Y DISTRIBUCION, S.A. ante la Autoridad Laboral de la Comunidad de Madrid, con todos los efectos legales procedentes.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, firman la presente Acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo: Antonio Hernández Silgado

Fdo: Sonia Sánchez-Horneros Burgues

ANEXO I
TABLA SALARIAL PERSONAL

PUESTO DE TRABAJO	SALARIO BASE MENSUAL EN €
Dirección	1900
Mandos intermedios	1300
Técnicos	1150
Encargados de oficios varios	1050
Ofc. Administrativos	1100
Aux. Administrativos, ordenanzas	1000
Conductores	1000
Mensajeros (Salario mínimo garantizado resto por unidad de obra)	1000
Andarines (Salario mínimo garantizado resto por unidad de obra)	1000
Mozos y peones	1000
Jóvenes en prácticas	SMI

ANEXO 2
TABLA SALARIAL POR UNIDAD DE OBRA

PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE OBRA PARA ANDARINES Y MENSAJERO CON VEHÍCULO PROPIO
Todos los precios detallados en esta tabla son unitarios en función del concepto especificado, incluyen todos los conceptos salariales como Salario Base, Plus de peligrosidad, pagas proporcionales prorrateadas extraordinarias pppe, gastos de locomoción para vehículo propio y plus de productividad en caso de producirse.

UNIDAD DE OBRA PARA PERSONAL SIN VEHÍCULO (ANDARINES)

UNIDADES ANDARÍN	PRECIO ANDARÍN
Serv. No Urgente: 1-4 horas	1,10
Recogida o entrega Puente de clientes	1,10
Distribución de redes nacionales	0,88
Masivo Mismo Distrito	0,88
Masivo	0,88
Tiempo de Espera	0,08
Excesos	0,77

UNIDAD DE OBRA PARA PERSONAL EN VEHÍCULOS 2 RUEDAS

UNIDADES MOTO	PRECIO MOTO
Servicio Urgente Directo Inmediato: 15Min recogida+15 Min Entrega	1,76
Serv. No Urgente Combinado: 30Min Recogida+30 Min Entrega	1,32
Serv. No Urgente: 1-4 horas	1,32
Recogida o entrega Puente de clientes	1,32
Distribución de redes nacionales	1,10
Masivo Mismo Distrito	1,10
Masivo	1,10
Tiempo de Espera	0,11
Excesos	0,80
Kilometro Moto fuera de ciudad	0,21

UNIDADES BICI	PRECIO BICI
Servicio Directo Inmediato: 15 Min recogida+15 Min Entrega	1,74
Serv. No Urgente Combinado: 30Min Recogida+30 Min Entrega	1,32
Serv. No Urgente: 1-4 horas	1,32
Recogida o entrega Puente de clientes	1,32
Distribución de redes nacionales	0,99
Masivo Mismo Distrito	0,99
Masivo	0,99
Tiempo de Espera	0,09
Excesos	0,80
Kilometro bici fuera ciudad	0,21

SERVICIO FIJO HORAS MOTOCICLETA O BICICLETA		PRECIO MOTO
Hora Madrid		5,17
3	horas día (importe mensual)	319,51
4	horas día (importe mensual)	426,01
5	horas día (importe mensual)	532,51
6	horas día (importe mensual)	580,10
8	horas día (importe mensual)	639,01

Hora Extrarradio		5,50
3	horas día (importe mensual)	339,90
4	horas día (importe mensual)	453,20
5	horas día (importe mensual)	566,50
6	horas día (importe mensual)	679,80
8	horas día (importe mensual)	906,40

UNIDAD DE OBRA PARA PERSONAL EN VEHÍCULOS 4 RUEDAS

REALIZADOS EN VEHÍCULO 4 RUEDAS, QUE PODRÁN REALIZARSE EN 2 RUEDAS	PRECIO
Servicio Urgente Directo Inmediato: 20 Min recogida+20 Min Entrega	1,76
Serv. No Urgente Combinado: 30Min Recogida+30 Min Entrega	1,32
Serv. No Urgente: 1-4 horas	1,32
Recogida o entrega Puente de clientes	1,32
Distribución de redes nacionales	0,99
Masivo Mismo Distrito	0,99
Masivo	0,99
Tiempo de Espera	0,09
Excesos	0,80
Kilometro coche	0,21

SERVICIOS QUE TIENEN QUE SER REALIZADOS EN VEHÍCULO DE 4 RUEDAS	PRECIO
Servicio Urgente Directo Inmediato: 20 Min recogida+20 Min Entrega	6,05
Serv. No Urgente Combinado: 30Min Recogida+30 Min Entrega	1,98
Serv. No Urgente: 1-4 horas	1,98
Recogida o entrega Puente de clientes	1,98
Distribución de redes nacionales	0,99
Masivo Mismo Distrito	0,99
Masivo	0,99
Tiempo de Espera	0,13
Kilometro coche	0,24

FURGONETA PEQUEÑA POR DIRECCIONES Y POR HORAS	PRECIO
Dirección Furgoneta Pequeña	6,05
Tiempo de espera de servicio por direcciones	0,14
Hora Furgoneta Pequeña área 25 kms.	7,04
Km. Furgoneta Pequeña a partir de 25 kms	0,28

FURGONETA GRANDE POR DIRECCIONES Y POR HORAS	PRECIO
Dirección Furgoneta Grande	3,19
Tiempo de espera de servicio por direcciones	0,17
Hora Furgoneta Grande área 25 kms	8,83
Km. Furgoneta Grande a partir 25 kms.	0,28

AYUDANTE FURGONETA, IMPLANT EN CLIENTES Y MOZO	PRECIO
Hora Ayudante Furgoneta	5,15
Hora Mozo	5,17
Hora Implant en cliente	5,17

SERVICIOS FIJOS CON FURGONETA PROPIA DIARIOS POR HORAS Y MENSUAL	
FIJO FURGONETA PEQUEÑA MADRID POR HORAS Y MENSUAL	PRECIO
1 Hora Furgoneta Pequeña MADRID	5,62
3 horas día (importe mensual)	347,38
4 horas día (importe mensual)	463,17
5 horas día (importe mensual)	578,96
6 horas día (importe mensual)	694,76
8 horas día (importe mensual)	926,34

FIJO FURGONETA PEQUEÑA EXTRARRADIO POR HORAS Y MENSUAL	PRECIO
1 Hora Furgoneta Pequeña Extrarradio	6,05
3 horas día (importe mensual)	373,89
4 horas día (importe mensual)	498,52
5 horas día (importe mensual)	623,15
6 horas día (importe mensual)	747,78
8 horas día (importe mensual)	997,04

FURGONETA GRANDE MADRID POR HORAS Y MENSUAL	PRECIO
1 Hora Furgoneta Grande Madrid	5,94
3 horas día (importe mensual)	367,09
4 horas día (importe mensual)	489,46
5 horas día (importe mensual)	622,82
6 horas día (importe mensual)	734,18
8 horas día (importe mensual)	978,91

FURGONETA GRANDE EXTRARRADIO POR HORAS Y MENSUAL	PRECIO
1 Hora Furgoneta Extrarradio	6,27
3 horas día (importe mensual)	387,49
4 horas día (importe mensual)	516,65
5 horas día (importe mensual)	645,81
6 horas día (importe mensual)	774,97
8 horas día (importe mensual)	1033,30

* Los nuevos servicios que preste la compañía en adelante y no estén recogidos en este anexo, se ajustarán a la negociación entre empresa y trabajador.

(03/8.481/24)

